MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-CELIC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el trece (13) de enero de 2021 se suscribió de mutuo acuerdo contrato de prestación de servicios No. 052-CELIC-2021 con el señor RAUL ALBERTO MENDEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 86.084.510, con el objeto de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL LICEO GENERAL SERVIEZ DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.

2. Que, en oficio Nº 029 de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora OD16. MARIA FERNANDA ROJAS ACEVEDO, rectora del Liceo General Serviez, se allegó solicitud de cambio de cuenta bancaria por parte del señor PS RAUL ALBERTO MENDEZ GOMEZ, quien se desempeña como docente de educación física del Liceo General Serviez, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 52-CELIC-2021. Donde se requiere que la cuenta de ahorros actual No. 602954765 del BANCO AV VILLAS, sea reemplazada por la cuenta de ahorros No. 957674252 del BANCO BBVA, dicha titularidad se encuentra acreditada por medio de certificación bancaria adjuntada a la solicitud.

3. Que, se evidencia que en el contrato No. 052-CELIC-2021, registra en su CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, la cuenta de ahorros No. 957674252 del BANCO BBVA, sin embargo, en la plataforma SECOP II se encuentra inscrita la cuenta de ahorros No. 602954765 del BANCO AV VILLAS. Por consiguiente, en razón a la solicitud de cambio de cuenta se aclara y rectifica que deberá corregirse la cuenta registrada en la plataforma SECOP II, por la que se encuentra en el contrato en mención.

4. Con fundamento en el ARTÍCULO 45 de la ley 1437 de 2011 el cual establece:
"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

5. Que la aclaración prevista en el referido contrato, cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto a petición de parte se solicita el cambio de la cuenta bancaria que registra en la plataforma SECOP II y no genera modificaciones en sentido material del referido contrato suscrito por las partes.

En consecuencia, de lo anterior se procede a realizar la siguiente aclaración:

PRIMERO: Se modifica la cuenta bancaria del proveedor registrada en la plataforma SECOP II, por la cuenta de ahorros No. 957674252 del BANCO BBVA, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones del contrato No. 052-CELIC-2021 que no hayan sido modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del 2021.

CONTRATANTE,

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

CONTRATISTA,

RAUL ALBERTO MENDEZ GOMEZ
Cedula de Ciudadanía No. 86.084.510

Elaboró: PS. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Asesora Juridica CELIC

Revisó: MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Coordinador Administrativo de los Liceos de Ejército